

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 4

Presentada por: Administración

Serie 1995-96

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO A EFECTUAR UNA APORTACION ECONOMICA A LA "CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LAS BELLAS ARTES, C.D." POR LA CANTIDAD DE \$200,000.00 PARA CUBRIR GASTOS OPERACIONALES DEL CENTRO DE BELLAS ARTES "ALEJANDRO CRUZ ORTIZ" Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : Mediante la Resolución de la Asamblea Municipal Núm. 12 (1994-95) se autoriza el registro de la "Corporación para el Desarrollo de las Bellas Artes del Municipio de Guaynabo, C.D.", cuyo propósito primordial entre otros está el de administrar y coordinar la utilización más eficiente de las facilidades físicas del Centro de Bellas Artes de Guaynabo y promover el crecimiento y desarrollo de las actividades culturales y artísticas dentro de los límites territoriales del Municipio.
- Por Cuanto : La Corporación, en coordinación con el Municipio de Guaynabo, se encarga de operar y mantener las facilidades y actividades del Centro de Bellas Artes.
- Por Cuanto : En el Presupuesto de Gastos del Municipio de Guaynabo 1995-96 aprobado por la Hon. Asamblea Municipal, se asignó, bajo el Depto. de Cultura y Turismo, la cantidad de \$230,000.00 para la operación del Centro de Bellas Artes.
- Por Cuanto : La Administración del Municipio de Guaynabo entiende necesario asignarle a la "Corporación para el Desarrollo de las Bellas Artes, C.D." la cantidad de \$200,000.00 como aportación económica para ayudar a dicha corporación con los gastos operacionales del Centro de Bellas Artes durante este año económico 1995-96.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA, HOY DIA 4 DE AGOSTO DE 1995.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Alcalde del Municipio de Guaynabo a efectuar una aportación económica de \$200,000.00 a favor de la "Corporación para el Desarrollo de las Bellas Artes del Municipio de Guaynabo, C.D."
- Sección 2da. : Esta aportación será con cargo a la partida Núm. 01-14-09-00-00-9465 "Misceláneos" (Operación Centro de Bellas Artes) toda vez que estos fondos serán utilizados para los propósitos por los cuales fue creada dicha partida en el Presupuesto de Gastos asignados al Depto. de Cultura y Turismo.

Sección 3ra. : Será requisito indispensable que la "Corporación para el Desarrollo de las Bellas Artes del Municipio de Guaynabo, C.D." rinda informes trimestrales al Depto. de Finanzas del Municipio de Guaynabo en donde se detalle el uso y concepto de gastos de los fondos cedidos. Copia de estos informes serán enviados al Hon. Alcalde de Guaynabo, así como a esta Hon. Asamblea Municipal; DISPONIENDOSE que la omisión en el cumplimiento de la presente condición será motivo suficiente para que le sea requerida la devolución del dinero del Municipio de Guaynabo.

Sección 4ta. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir a partir de su aprobación y copia de la misma le será remitida a las autoridades municipales y estatales correspondientes a los fines legales de vigor.



PRESIDENTE



SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 7 de agosto de 1995.



ALCALDE

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 4, Serie 1995-96, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 4 de agosto de 1995.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Milagros Pabón, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez y Elías González Mathews.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 7 de agosto de 1995.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los siete días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y cinco.


Secretaria Asamblea Municipal